

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 AGO 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Claudia Alejandra HERNANDEZ, DNI N° 23.595.232, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de un pasaje aéreo a nombre de su hija FELIX Pola Vanina, DNI N° 41.903.922, para participar en la convivencia de Arte y vida en el parque Leloir, organizado por la Sra. Estela ERMAN a realizarse durante los primeros días del mes de Febrero de 2012.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH, (fecha a confirmar) a nombre de FELIX Paola Vanina, DNI N° 41.903.922, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH, (para mes de febrero 2012 con fecha a confirmar) a nombre de FELIX Paola Vanina DNI N° 41.903.922, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

349 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo